

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-****AUTO No 016 de**  
**08 de agosto de 2019**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en centro urbano del Municipio de Chimichagua, presentada por la Subsele Chimichagua del Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar con No. de Identificación Tributaria 899999034-1.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución No. 0107 del 04 de marzo de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que la Subsele Chimichagua del Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar con No. de Identificación Tributaria 899999034-1, solicitó por medio de petición recibida por la Coordinación de Recursos Naturales el día 16 de julio de 2019, con radicado **06238** a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislado localizado en centro urbano, sobre el sector Chambacu Barrio Villa Esther calle 7 carrera 4 en la cabecera Municipal de Chimichagua, cuya solicitud tiene por objeto verificar y emitir conceptos técnicos forestales de especies vegetales en la dirección anteriormente mencionada.

Que, a la solicitud se anexo el formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centro urbano.

Que, a la solicitud se anexo el certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria No. 192-21896 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible ), “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 016 de 08 de agosto 2019, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en centro urbano del Municipio de Chimichagua, presentada por el Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar con No. de Identificación Tributaria 899999034-1.

-----2  
**competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.”**

En razón y mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centro urbano del Municipio de Chimichagua, presentada por el Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar con No. de Identificación Tributaria 899999034-1.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la Subsede Chimichagua del Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar sobre el sector Chambacu Barrio Villa Esther calle 7 carrera 4 en la cabecera Municipal de Chimichagua, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día viernes 27 de junio de 2019, con intervención del funcionario Wilson Márquez Daza, Quien al momento de realizar la diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada (para proyectos de infraestructura, obra o remodelación, se debe anexar los aspectos paisajísticos, históricos y culturales) tabla con relación de árboles objeto de la intervención con volúmenes y nombre científico de las especies.
- 3.- Conclusiones
- 4.- Concepto
- 5.- Obligaciones
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 7.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
  - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
  - b) Tipo de Aprovechamiento
  - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |
|--|
| <b>PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA</b> |
| Fuerza Humana  |

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 016 de 08 de agosto 2019, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en centro urbano del Municipio de Chimichagua, presentada por el Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar con No. de Identificación Tributaria 899999034-1.

3

|   |
|---|
| Fuerza animal, canales artificiales permanentes   |
| Cables aéreos, canales artificiales temporales  |
| Carriles temporales   |
| Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes. |

**PARAGRAFO:** El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a el Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar con No. de Identificación Tributaria 899999034-1

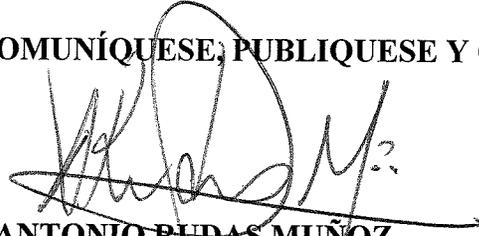
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 08 días del mes de agosto de 2019

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CG-RNEEAP-203-2019

Proyectó: Judicante Eduardo Javier López Mercado – Auxiliar Jurídico.